

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaCentro Nacional de  
Epidemiología, Prevención  
y Control de Enfermedades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

### INCREMENTO DEL RIESGO SANITARIO Y BROTES RELACIONADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y PASO DEL CICLON YAKU EN EL PAÍS.

**CODIGO: AE 007-2023**

#### I. OBJETIVO

Alertar a todos los servicios de salud del país, ante el incremento del riesgo sanitario y presencia de brotes, por la intensificación de las lluvias y el paso del ciclón Yaku, para que implementen la vigilancia post desastre, como parte de las acciones del plan de preparación y respuesta a fin de implementar medidas de prevención y control, para mitigar el impacto de los daños trazadores que puedan constituir un riesgo para la salud pública del país.

#### II. ANTECEDENTES

Según el aviso meteorológico N° 046-2023 “Precipitaciones en la costa y sierra” del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), informa a la población, que entre el 12 y el 14 de marzo se presentarán precipitaciones continuas, las mismas que estarán acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento inusuales. Así mismo, frente a la costa norte y centro del Perú se viene presentando un inusual “ciclón de características tropicales no organizado” denominado Yaku.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – PERÚ), desarrolló el Observatorio de Clima y Salud, que es un espacio disponible en la página web que tiene como objetivo brindar información y fomentar la discusión acerca de la relación entre los eventos meteorológicos y la salud pública con consecuente toma de decisiones. El observatorio, considera la vigilancia epidemiológica, las variables climáticas y los pronósticos del SENAMHI, información que se proporciona con datos actualizados diaria y semanalmente.

#### III. SITUACIÓN ACTUAL

Mediante Decreto Supremo N°029-2023-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

El 16 de marzo, la Comisión Multisectorial ENFEN cambia el Estado del sistema de Alerta “Vigilancia de El Niño costero” a “Alerta de El Niño costero”, debido a la presencia de cambios inusuales que incluye la zona norte y centro del mar peruano. Cuyo calentamiento probablemente se extienda hasta julio, con afectación en la costa norte y centro, así como en la sierra norte y centro occidental del país. Así mismo, en lo que resta de marzo se espera condiciones favorables para la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad en la costa norte y en la sierra noroccidental con posibles desbordes e inundaciones.

En ese contexto, el riesgo potencial epidémico en los departamentos declarados en emergencia por lluvias es alto, identificando como daños trazadores: IRA (infecciones respiratorias agudas), EDA (Enfermedad diarreica aguda), infecciones de piel, trastornos psicológicos, enfermedades crónicas, dengue y leptospirosis; debido a los determinantes de riesgo como: población



**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaCentro Nacional de  
Epidemiología, Prevención  
y Control de Enfermedades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

reubicada en albergues, viviendo a la intemperie, hacinadas, restricción del acceso a agua segura, contaminación de alimentos por inadecuada manipulación, implementación de ollas comunes sin monitoreo, presencia de roedores, fuentes de agua estancada, inadecuado manejo de residuos sólidos, así como la presencia de vectores que incrementan la presentación de casos de dengue en esta población, entre otros.

Se implementó la vigilancia epidemiológica post desastre en 7 departamentos a nivel nacional incluido Lima Metropolitana, donde se han instalado 33 albergues, incrementando el riesgo de aparición de brotes y otros daños de importancia para la salud pública.

Respecto a dengue, se tiene vigentes la AE N° 03-2023-CDC/PERÚ (08/02) y el DS 002-2023-SA publicado el 23/02/2023, que declaró en emergencia sanitaria por 90 días, 59 distritos de 13 regiones del país. Actualmente la curva epidémica sigue creciente trasladándose el epicentro de la epidemia a la costa norte; agregándose regiones y distritos que no habían sido considerados inicialmente en la declaratoria de emergencia sanitaria.

De los 7 departamentos considerados en el DS 029-2023 con relación a dengue, hasta la SE10, Piura registró 2 953 casos y acumula el 12,9% del total de casos notificados a nivel nacional, Cajamarca (756 casos), Lambayeque (400 casos), Tumbes (229 casos), La Libertad (211 casos), Lima (117 casos), Ancash (11 casos). Los casos se han incrementado en un 58,54% respecto al inicio de las lluvias, siendo los departamentos de Ancash, La Libertad y Tumbes con el mayor incremento de casos. Con relación a la vigilancia epidemiológica de leptospirosis, se evidencia un incremento de casos en Tumbes (15 casos en el distrito de Corrales), San Martín (08 casos en Tarapoto y 07 en Juanjuí), Cajamarca (03 casos en Jaén) e Ica (05 casos en Chincha Alta).

En cuanto a la vigilancia de infecciones respiratorias agudas (IRA), la región que cuenta con más distritos con incremento de casos es Lima (08), seguido de Cajamarca (06), La Libertad (05), Callao (04); las demás regiones con uno a tres distritos afectados.

Así mismo, en la vigilancia de enfermedades diarreicas agudas (EDA), las regiones con más distritos con incremento de casos son Lima (06), seguido de Arequipa (05) y Junín (04), las demás regiones con uno a tres distritos.

Con relación a otras enfermedades como malaria, peste y accidentes por mordedura canina, a la fecha no se han notificado casos entre las SE 09-2023 y 10- 2023 en los distritos de los departamentos declarados en emergencia; sin embargo, se viene monitorizando a través del sistema de vigilancia epidemiológica la ocurrencia de brotes y desastres ocasionados por las lluvias intensas, dado que estos departamentos presentan antecedentes históricos de estos eventos.

Ante la situación descrita, este Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC- PERÚ) emite la presente alerta epidemiológica.

#### IV. RECOMENDACIONES

1. Activar el Equipo de Respuesta Rápida (ERR-Brotes) regional y articular las acciones de respuesta con las instituciones correspondientes.
2. Difundir la NTS N ° 053MINS/DGE-V.01: “Norma Técnica de Salud para la vigilancia epidemiológica con posterioridad a Desastres (naturales/antrópicos) y otras emergencias sanitarias (EPIDES), en el Perú”. Disponible en: <https://www.dge.gob.pe/normas/rm/2006/RM1019-2006.pdf>
3. Realizar la evaluación del riesgo potencial epidémico (ERPE) dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el desastre para determinar el patrón epidemiológico de la





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

demanda de atención con posterioridad al desastre e identificar oportunamente brotes, así como su respuesta oportuna; esta evaluación debe ser actualizado a las 72 horas y luego cada semana mientras dure la fase de emergencia.

4. Implementar el sistema de vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres, según anexo 1 y 2 de la norma técnica mencionada en el punto 2 de las recomendaciones. Asimismo, la recolección de la información se realizará a través de:
  - a. Vigilancia centinela: Identificar los puntos de atención cercanos al lugar del evento.
  - b. Vigilancia epidemiológica de las atenciones realizadas en puestos médicos de avanzada (PMA).
  - c. Vigilancia epidemiológica en albergues
5. Intensificar la vigilancia de infecciones respiratorias agudas (IRA), enfermedad diarreica aguda (EDA), dengue, malaria, leptospirosis, así como, las enfermedades con antecedentes históricos para la identificación de incrementos inusuales.
6. Implementar sala situacional de salud en situación de desastres que incluye:
  - a. Información estática o estructural (mapa físico, mapa de vías de comunicación, mapa de ubicación de EE.SS. mapa de pobreza, pirámide poblacional del ámbito de jurisdicción del lugar de la ocurrencia del evento, etc.).
  - b. Información de la tendencia de casos de los daños sujetos a vigilancia prevalentes en la zona del desastre (tendencia de casos semanal).
  - c. Información sobre la evolución del desastre:
    - i. Ubicación del área afectada (mapa)
    - ii. Magnitud y extensión del daño.
    - iii. Información sobre hospitalizados, evacuados, referidos, damnificados.
  - d. Monitoreo diario de la tendencia de los daños trazadores identificados en la ERPE.
7. Monitorizar los daños trazadores de la vigilancia epidemiológica posterior al desastre y ante el incremento inusual de casos (identificación de un brote) se debe notificar inmediatamente a través del SIEpi-BROTOS en <https://www.dge.gob.pe/notificar/>.
8. Realizar la investigación del brote y articular con los componentes involucrados para la implementación de las medidas de control.
9. En situación de brote, el responsable de epidemiología organiza al ERR-Brotos para garantizar según componentes: la toma, conservación y envío de muestras; el manejo clínico de los casos, disponibilidad de insumos, control de vectores, entre otros.
10. Acceder de manera permanente al observatorio de clima y salud (disponible en: <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/publicaciones/salas-de-situacion/observatorio-de-clima-y-salud/>).
11. Intensificar los mensajes de comunicación de riesgo, así como, las medidas de prevención dirigido a la población, considerando el vocero oficial y un alterno.
12. Las oficinas de epidemiología de las GERESA, DIRESA y DIRIS deben monitorear las recomendaciones de la presente alerta.

La presente alerta está dirigida a todos los Establecimientos de Salud (EESS) del MINSA, ESSALUD, FFAA, FFPP y sector privado, siendo responsables de su difusión e implementación.

Lima, 20 de marzo del 2023

